

6.776

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Señor Gobernador Dr. José Manuel de La Sota.-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía General de Gobierno deberá protocolizarse el Acta Complementaria ratificada por el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Gírese a conocimiento del Congreso de la Nación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.776.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

6.776

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por el Señor Gobernador, Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Gobernador, Dr. JOSE MANUEL DE LA SOTA, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco de intercambio, cooperación y mutua colaboración, que facilite la realización de acciones conjuntas entre las partes, con el propósito de incentivar y fortalecer la salud, educación, la integración geo-económica, comercial, la seguridad, la protección civil y turismo.-

CLAUSULA SEGUNDA: La cooperación prevista incluye las siguientes actividades entre otras:

- a) Impulsar y fomentar la integración de las Provincias mejorando los medios de comunicación y transporte, coordinado un sistema de seguridad uniforme, propiciando medidas para alcanzar niveles óptimos y superiores de Salud Pública y Educación, promoviendo la oferta de las potenciabilidades naturales, culturales, sociales, productivas y económicas de ambos Estados Provinciales, tanto en el plano nacional como internacional y la ejecución de emprendimientos productivos y comerciales con otros países para lograr una inserción eficiente en el nuevo escenario global.-
- b) Establecer las bases para participar en forma conjunta en misiones comerciales, ferias y exposiciones internacionales a través de una formulación en común de políticas de comercio exterior de productos agrícolas, agroindustriales, industriales, mineros, etc.; procurando en lo posible un método único y simplificado de exportaciones e importaciones.-
- c) Propiciar acciones para una eficiente integración geo-económica de ambas provincias a través del replanteo o mejoramiento del sistema vial, red energética y de todos los medios de comunicación y enlace que vinculen a ambas provincias, para que conjuntamente instrumenten un operativo para exportaciones, importaciones y turismo, y en tal caso la Provincia de La Rioja, que a efectuado importantes inversiones para habilitar el Paso Fronterizo con la hermana República de Chile, ofrece y pone a disposición este medio de comunicación para ser utilizado dentro del marco de estos rubros.-

6.776

- d) Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación y/o compatibilización entre las Fuerzas de Seguridad Provinciales para implementar políticas comunes para un eficiente y óptimo accionar de dichas Fuerzas, propiciando un sistema de comunicación unificado e informatizado que permita un intercambio de antecedentes e inteligencia criminal.-
- e) Implementar en forma mancomunada y coordinada, Sistemas Unificados de Controles Limítrofes Interprovinciales de Tránsito y Transporte, en resguardo de la seguridad vial en las principales vías de comunicaciones entre las dos provincias.-
- f) Adoptar firmes decisiones que aseguren el mejoramiento, normalización y control de calidad de los productos mediante un eficaz cumplimiento de las medidas fitosanitarias que se adopten en común, orientadas a obtener la constitución de una zona libre de plagas.-
- g) Conformar un sistema interprovincial solidario de ayuda mutua en materia de protección civil, para colaborar ante emergencias y/o desastres, con miras a disminuir los efectos causados sobre la población y bienes, para restablecer el ritmo normal de la zona afectada.-
- h) Propiciar Acuerdos y acciones comunes dirigidos a asegurar un mayor nivel de la Salud Pública, con una fuerte política de prevención y procurando resolver conjuntamente las situaciones que afecten a las provincias en conjunto o individualmente.-
- i) Impulsar la elaboración de proyectos de investigación técnicas y científicas, de proyectos de obra de infraestructura, de capacitación para la formación y el perfeccionamiento de los recursos humanos, suscribiendo, al efecto, Convenios con las Universidades Nacionales de Córdoba y de La Rioja.-
- j) Elaborar una estrategia de integración, de capacitación profesional, técnica tecnológica y de promoción productiva y comercial de las PyMES del rubro agrícola, agroindustrial, industrial, minera y turística, para lograr su fortalecimiento e integración.-

-----En la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada Gobernador el suyo.-

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR
Pcia. de LA RIOJA

Dr. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR
Pcia. de CORDOBA